



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5818

20/10/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LOS REPRESENTANTES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR NO AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1153

Sumarios del Banco Central de la República Argentina. Notificación en domicilio electrónico.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, se transcribe a continuación:

"1. Disponer que, a partir del 15.12.15 en los procesos sumariales que lleva a cabo esta Institución, será de aplicación lo siguiente:

- a) Sistema de Notificación Electrónica (SNE). El Banco Central de la República Argentina implementará un Sistema de Notificaciones Electrónicas exclusivo para las notificaciones electrónicas en los procesos sumariales. Los códigos de usuario que sean asignados para acceder a dicho sistema sólo podrán ser destinados a recibir notificaciones, no estando habilitados para responder, enviar o reenviar correos. El titular del código de usuario será el único responsable de su uso.
- b) Constitución del domicilio electrónico. Al momento de presentarse por primera vez en un proceso sumarial, quien lo haga por el imputado, sea por propio derecho o en ejercicio de una representación legal o convencional, deberá constituir domicilio electrónico, asumiendo que se tendrán por válidas y eficaces las notificaciones allí efectuadas conforme a la presente y sus disposiciones complementarias, por lo que asumen la carga de revisar su contenido diariamente, independientemente de cualquier aviso o mensaje de cortesía que pueda remitirles el BCRA.
- c) Notificaciones al domicilio electrónico. Las notificaciones de todas las providencias y resoluciones que deba practicar el Banco Central de la República Argentina al domicilio constituido se realizarán en el domicilio electrónico que el sumariado y/o su letrado representante deberá haber constituido conforme a lo previsto en esta norma y sus complementarias.
- d) Perfeccionamiento de la notificación. La notificación se considerará perfeccionada a partir del momento en que la providencia o resolución se encuentre disponible para el usuario en el



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SNE y los plazos comenzarán a correr a partir de las cero horas del día siguiente de que ello ocurra.

A fin de establecer el comienzo del plazo de notificación, su fecha y hora será la del servidor que se utilice a ese efecto.

Los sumariados y sus representantes tienen la carga procesal de ingresar al SNE en la forma que oportunamente dispondrá el Banco Central de la República Argentina por lo que, sino lo hacen, igualmente quedarán notificados respecto de las providencias y resoluciones notificadas en su domicilio electrónico.

- e) Falta de constitución del domicilio electrónico. Consecuencias. El incumplimiento de la carga de constitución de domicilio electrónico tendrá como consecuencia que todas las providencias y resoluciones se tengan por notificadas el primer día de nota posterior a la fecha de su dictado.
 - f) Días de nota. Serán los martes y viernes. Si uno de ellos fuere inhábil, la notificación tendrá lugar en el día de nota hábil inmediato siguiente.
2. Establecer que, a partir del 16.11.15, los sumariados, por derecho propio o a través de sus representantes, deberán gestionar en el Banco Central de la República Argentina -conforme al procedimiento que oportunamente se establezca- el código de usuario y la contraseña del SNE para acceder a su domicilio electrónico.
3. Disponer que lo previsto en el punto 1. precedente será también de aplicación respecto de todos los sumarios que al 15.12.15 se encontraren en trámite.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Juan C. Isi
Subgerente General
de Normas

Con copia a las transportadoras de valores.